RESOLUCIÓN I.M. Nº 6598/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC: 80003251-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE – ID Nº 385079.-

Capiatá, 02 de octubre de 2020.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 02 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo, "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 86/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - ID Nº 385079, se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el siguiente oferente según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9	118.484.040.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha quince de setiembre de 2020, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con un oferente, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Art. 30, que reza en lo sucesivo: Artículo 30 Cantidad Mínima de Oferentes: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03***.

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple - SIPE
RESULTADO	**PASA**

Presenta Constancia del SIPE Nº 1610526 de fecha 14/09/2020.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas restantes, detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	RESULTADO
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso c del mencionado documento.
	Constancias Nº 558714, 558728, 558747 de fecha 30 de setiembre de 2020, de la Secretaria de la Función Pública	Los representantes de la empresa; Sr. AGUSTIN BELLON con C.I. Nº 164429, Sr. DANILO BELLON GENES con C.I. Nº 915384, y el Sr. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES con C.I. Nº 915385, no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionarios públicos, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADO		**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.				
			Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CUBIERTAS SEMI PANTANERAS PARA CAMIÓN 10.00-20.	Unidad	8	JK	MEXICO	2.170.000	17.360.000
2	CUBIERTAS LISAS PARA CAMIÓN 10.00-20.	Unidad	4	JK	MEXICO	1.800.000	7.200.000
3	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 10.00-20.	Unidad	12	IRBO	BRASIL	74.000	888.000
4	CÁMARA PARA CUBIERTA 10.00-20.	Unidad	12	TORTUGA	BRASIL	230.000	2.760.000
5	CUBIERTAS LISAS PARA CAMIÓN 7.00-15.	Unidad	2	PIRELLI	BRASIL	890.000	1.780.000
6	CUBIERTAS TRASERA PARA CAMION 7,00 X 15	Unidad	4	LIMA CAUCHO	PERU	845.000	3.380.000
7	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.00-15 PICO LARGO.	Unidad	6	IRBO	BRASIL	135.000	810.000
8	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 7.00-15.	Unidad	6	TORTUGA	BRASIL	55.000	330.000
9	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA 14.00-24.	Unidad	8	JK	INDIA	4.400.000	35.200.000
10	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.00-24.	Unidad	8	IRBO	BRASIL	450.000	3.600.000
11	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 14.00-24.	Unidad	8	TORTUGA	BRASIL	185.000	1.480.000
12	CUBIERTAS PARA RETROPALA 12.5 / 8-18.	Unidad	2	JK	MEXICO	2.500.000	5.000.000
13	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.5 / 8-18.	Unidad	2	TORTUGA	BRASIL	215.000	430.000
14	CUBIERTAS PARA RETROPALA 19.5 L 24.	Unidad	2	MITAS	RPCA. CHECA	5.660.000	11.320.000
15	CÁMARA PARA CUBIERTA 19.5 L 24.	Unidad	2	TORTUGA	BRASIL	704.000	1.408.000
16	CUBIERTAS PARA TRACTOR 7.50-16 LT. TRIPLE GUIA	Unidad	2	PIRELLI	BRASIL	896.000	1.792.000
17	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.50-16 LT PICO CORTO GRUESO.	Unidad	2	TORTUGA	BRASIL	115.000	230.000
18	CUBIERTAS PARA TRACTOR 14.9-24.	Unidad	2	JK	MEXICO	2.866.020	5.732.040

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas							
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE							
Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.				
			Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
19	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.9-24.	Unidad	2	TORTUGA	BRASIL	600.000	1.200.000
20	CUBIERTA PARA CAMIONETA 245/75 R16 AT.	Unidad	8	PIRELLI	BRASIL	890.500	7.124.000
21	CUBIERTA PARA TRACTORCITO 12-16.5	Unidad	4	MITAS	RPCA. CHECA	2.365.000	9.460.000
	TOTALES						118.484.040

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Esta Unidad ha evaluado los precios ofertados de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, en este sentido se observa que la oferta de la firma en los 3-8-11- y 18 se encuentran por encima del 15 % (quince) por ciento del precio referencial estimado por la Convocante, razón por la cual esta Unidad ha solicitado, nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 30 de setiembre del corriente, a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems de referencia, que copiada la nota reza en lo sucesivo: "*Me dirijo a ustedes, en representación de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 86/2020 ID Nº 385079, implementado por esta institución, correspondiente al llamado **ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE**, a los efectos de solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado presentado en el llamado de referencia, por encontrarse por encima del precio referencial estimado por la Convocante, en los siguientes Ítems.*

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	D E S C R I P C I O N
3	25172502-008	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 10.00-20.
8	25172502-008	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 7.00-15.
11	25172502-008	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 14.00-24.
18	25172503-001	CUBIERTAS PARA TRACTOR 14.9-24.

Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo que establece la Carta de Invitación del llamado de referencia.
Remitir hasta el día viernes 02 de octubre del corriente, hasta las 09:00 hs., por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La empresa ha dado cumplimiento a lo peticionado en tiempo y forma, es decir, ha dado respuesta a lo peticionado por la Convocante, según Exp. Mesa de Entrada Nº 6100 de fecha 01/10/2020, y en el proceso de evaluación y análisis de lo presentado, es parecer de esta Unidad que justifica claramente la composición del precio de venta de cada ítem solicitado, que a criterio de esta Unidad es razonable por lo que se recomienda aceptar su oferta y continuar con la evaluación de los demás aspectos de la convocatoria.

En este contexto se exponen a continuación lo siguiente:

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado, para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	118.484.040.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3, del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

(*) Antes de proceder al análisis de los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad ha solicitado por nota y enviado por correo electrónico en fecha 01 de marzo del corriente, la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- Autorización del Fabricante, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor y deberá estar visada y certificada por el Consulado y Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Balance General y Estados de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS con sus respectivos formularios Nº 101 de Renta.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Presentar como mínimo 5(cinco) copias de contratos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cinco años. 2016-2017-2018-2019 y 2020.
- Demostración de contar con instalaciones adecuadas "Depósito" ya sea a través de un contrato de alquiler o título de propiedad con su respectiva edificación en caso de ser propiedad de la empresa.
- Presentar copias de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma castellano de los bienes ofertados en el presente llamado, a los efectos de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Lo solicitado, se debe remitir hasta el día viernes 18 de setiembre del corriente hasta las 12:00 hs., por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03.

La firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en fecha 18 de setiembre con Exp. Mesa de Entrada Nº 5861 ha presentado las documentaciones solicitadas por la Convocante, es decir, ha dado cumplimiento a lo peticionado en tiempo y forma, en este contexto las documentaciones proveídas serán analizadas pertinentemente en cada etapa en las que correspondan.

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Evaluación de la Documentación Requerida

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple - SIPE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple – SIPE
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple (*)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Autorización del fabricante, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor y deberá estar visada y certificada por el consulado y ministerio de relaciones exteriores.	Cumple (*)
RESULTADO	**PASA**

(*) Corresponden a documentaciones proveídas por el oferente como respuesta a la petición realizada por la Convocante.

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

EMPRESA **AUTOMOTIVE**

CONCEPTO	FORMULAS	2018		2019		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	25.808.875.478	4,01	37.471.758.728	1,68	2,85
	PASIVO CORRIENTE	6.432.556.628		22.309.363.006		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	6.432.556.628	0,20	22.309.363.006	0,45	0,32
	ACTIVO TOTAL	32.722.554.440		49.793.909.442		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	3.402.886.232	0,23	2.883.342.195	0,19	0,21
	CAPITAL	15.000.000.000		15.000.000.000		

EMPRESA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RESULTADO	CUMPLE

INDICADORES	ASPECTOS A SER EVALUADOS	EVALUACION
D- RATIO DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018	CUMPLE
E- ENDEUDAMIENTO	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018	CUMPLE
F- RENTABILIDAD	El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

d) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS con su respectivo formulario 101 de Renta.-	Cumple (*)
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple (*)
f) Formulario 106 de los años 2017 y 2018 años para contribuyentes del IRPC	No Aplica

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, y teniendo en cuenta las documentaciones arrimadas conforme a la nota de solicitud de documentos señalada más arriba, esta Unidad ha analizado en detalle cada una de ellas, observándose al respecto que cumple a cabalidad con este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

ASPECTOS ANALIZADOS	Cumple /No Cumple	OBSERVACION
Demostrar la experiencia en provisión o venta de cubiertas y afines, deberán presentar como mínimo 5(cinco) copias de contratos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cinco años. 2016-2017-2018-2019 y 2020. Podrán presentarse contratos con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	Cumple	Ha presentado copias de contratos con sus respectivas actas de recepciones, de conformidad a lo solicitado en la carta de invitación.
La empresa deberá tener una antigüedad mínima de diez años en el rubro.	Cumple	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copias de contratos con facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (*)
Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 10(diez) años.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Demostración de contar con instalaciones adecuadas "Depósito" ya sea a través de un contrato de alquiler o título de propiedad con su respectiva edificación en caso de ser propiedad de la empresa.	Cumple (*)
Declaración Jurada que los bienes ofertados cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada que la empresa cuente con la capacidad para la provisión de los bienes, en tiempo y forma.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA, esta Unidad expone cuanto sigue: Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto.

Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: AUTOMOTIVE S.A.I.E. - RUC: 80003251-9 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto adjudicado: Gs. 118.484.040.- (guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuarenta)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".
POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC: 80003251-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE – ID Nº 38079, según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: AUTOMOTIVE S.A.I.E. - RUC: 80003251-9

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto adjudicado: Gs. 118.484.040.- (guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuarenta)

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 390 **OTROS BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2019 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	390	30	011	**OTROS BIENES DE CONSUMO**	118.484.040.-

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal